



**UNION TEMPORAL  
SEGUR-DIGITAL  
2020**



Bogotá D.C., 3 de Junio de 2020

Señores  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
Bogotá D.C.

Referencia: SUBSANACION Y OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION -  
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 003 DE 2020

Respetados señores:

**ADALUZ BONILLA LOPERA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL SEGUR-DIGITAL 2020**, encontrándonos dentro de termino y en respuesta al informe de evaluación publicado por ustedes, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

A NUESTRA PROPIA OFERTA:

**1. FINANCIERO:**

En el informe de evaluación en referencia el comité evaluador manifestó que la UNION TEMPORAL SEGUR-DIGITAL no cumplía con la totalidad de los requisitos financieros habilitantes por no haber remitido el certificado de antecedentes de la profesión del Contador Público de Seguridad Digital correspondiente al señor Héctor Cárdenas.

El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que como bien señala la entidad establece que: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”



**UNION TEMPORAL  
SEGUR-DIGITAL  
2020**



Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho antes mencionados y la fecha establecida dentro de ADENDA No. 2 de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020 precisamente en la “CLÁUSULA TERCERA: Modificar el capítulo IV ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO, con el propósito de otorgar un tiempo razonable para que los interesados adecuen el contenido en sus ofertas a lo establecido en la presenta adenda (...), en la cual se establece la fecha para Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas del 1 al 3 de junio de 2020, siendo este el plazo establecido de oportunidad para la subsanación del requisito solicitado.

En este orden de ideas, y en el marco conceptual y jurídico de los argumentos expuestos, se solicita a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A que dentro del término de oportunidad que establece el marco de contratación en Colombia para la subsanación de requisitos que no sean objeto de puntaje, sea tenido en cuenta para la evaluación del requisito habilitante el certificado de antecedentes de la profesión del Contador Público de Seguridad Digital correspondiente al señor Héctor Oswaldo Cárdenas Ramírez el cual se adjunta al presente documento junto con la tarjeta profesional del mismo.

Cualquier información adicional por favor no dude en contactarnos.

Atentamente,

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL SEGUR-DIGITAL 2020  
Nombre de quien suscribe la carta de presentación: ADALUZ BONILLA LOPERA  
C.C. No. 52.077.683 de Bogotá  
Dirección CARRERA 48 N° 91-58  
Teléfono **257 09 92 / 257 03 93**  
Teléfono 3128976713  
Correo electrónico [agarcia@segurcol.com](mailto:agarcia@segurcol.com)  
Ciudad BOGOTA.

**ADALUZ BONILLA LOPERA**  
Nombre y firma del Representante Legal